



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-3140-25 ordenanza 10096-25 L Priv 37-25. 20.000 bidones de agua de 20Lt.

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

Cumpro en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas**, en la **Décimo Tercera Sesión Ordinaria de 2025**, realizada el día **martes 16 de Septiembre del corriente**, al considerar el **EX-2025-3140-PERHCD-HCD D.E. Eleva EX B-700-25 Alcance I. DIRECCIÓN DE GOBIERNO. Licitación Privada 37/25. Adquisición de 20.000 Bidones de agua de 20 Lt.-**

Sancionándose la siguiente normativa:

ORDENANZA

Artículo 1: Convalídese el **DECTO-2025-2690-E-PER-INT**, dictado por el Departamento Ejecutivo en fecha **jueves 4 de septiembre 2025**, Referencia: **Licitación Privada 37/25**. Adquisición de 20.000 Bidones de agua de 20 Lt. **EX D.E. B-700-25**. Cuyo articulado se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar AD-REFERENDUM DE LA PERTINENTE CONVALIDACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la LICITACIÓN PRIVADA 37-2025, para la ADQUISICIÓN DE VEINTE MIL (20000) BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS CADA UNO, DESTINADOS A DISTRIBUIR EN EL BARRIO SANTA JULIA; a fin de dar cumplimiento a la manda judicial ordenada por el Juzgado Federal Nº 2 de la ciudad de San Nicolás; en virtud de los autos caratulados "CORTESE FERNANDO ESTEBAN, ROCES MARIO REINERIO, TIRIBO VICTOR HUGO, TURIN ENRIQUE S/ INFRACCIÓN A LA LEY 24051 ART. 55 Y ART. 200 CÓDIGO PENAL, al proveedor: BIANCAGUA DE MESA SA, en la suma total de \$ 41.000.000,00, de acuerdo a lo vertido en el CONSIDERANDO.

ARTÍCULO 2º. El gasto incidirá en la siguiente partida presupuestaria: JURISDICCION 1110101000 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 - PROGRAMA 01.01.00 - PARTIDA 5.1.4.0.-

ARTÍCULO 3º. Regístrese, y gírese el presente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, a los fines procedentes, y donde, se realizará una copia completa, y foliada de todo el expediente, que luego, se girará a la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO, para la creación del ALCANCE Nº 1. Cumplido, el exp. original, siga a la ASESORÍA LETRADA, CONTADURÍA, y TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 4º. Recepcionda la copia del EXPEDIENTE ORIGINAL, por la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO, CREASE el ALCANCE N.º 1; y, elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, para la sanción de la Ordenanza respectiva. Atribúyase al presente, carácter de muy atenta nota de remisión. A su retorno se adjuntará el ALCANCE N.º 1, al expediente original.-

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 10096/2025